



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de B&D FACTOR CAPITAL SAS No.9004928666 contra CRISTIAN DAVID CELIS DE LATORRE c. c. No.1075240140 y DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA c. c. No.36314330 Rad. 41001-41-89-004-2020-00046-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago conforme al acurdo de pago que refiere la parte actora B&D FACTOR CAPITAL SAS y demandada DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de B&D FACTOR CAPITAL SAS contra CRISTIAN DAVID CELIS DE LATORRE y DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- CANCELAR a la parte actora a través de su apoderado los depósitos judiciales números 439050000940119 por \$120.172,00, 439050000944967 por \$120.172,00, 439050000947866 por \$120.172,00, 439050000951550 por \$120.172,00, 439050000956694 por \$120.172,00, 439050000959814 por 120.172,00, por así solicitarse en el escrito.

4°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf